



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13251-2024-UNJBG
Tacna, 3 de junio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01942-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 4885-2024-REDO y N° 2347-2024-SEGE, Informe N° 290-2024-UPM-OPEP/UNJBG, Oficio N° 0719-2024-ESPG-UNJBG, Resolución Rectoral N° 12418-2023-UNJBG; Resolución Consejo Universitario N° 20694-2024-UNJBG, Resolución Escuela de Posgrado N° 13279-2023-ESPG/UNJBG, sobre modificación del Tarifario de Servicios Administrativos y de Bienes y Servicios Producidos y Comercializados por la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2416-2013-UN/JBG, se aprueba el Tarifario de Servicios Administrativos y de Bienes y Servicios Producidos y Comercializados por la UNJBG;

Que, con Resolución Rectoral N° 12418-2023-UNJBG, se amplía los alcances de la Resolución Rectoral N° 2416-2013-UN/JBG, que aprueba el TARIFARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y COMERCIALIZADOS POR LA UNJBG, modificando el cuadro tarifario correspondiente a la Escuela de Posgrado de la UNJBG;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 20694-2024-UNJBG, se aprueba el PLAN DE FUNCIONAMIENTO 2024 DE LA ESCUELA DE POSGRADO, en el cual se ofrecen, entre otras, la Maestría de Matemática y la Maestría en Recursos Hídricos;

Que, con documento del Visto, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la modificación del Tarifario de Servicios Administrativos y de Bienes y Servicios Producidos y Comercializados por la UNJBG de la citada Escuela, por motivo a que se han aperturado dos nuevas maestrías, indicadas en el párrafo precedente;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 290-2024-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en atención a lo requerido por la Escuela de Posgrado concluye dar trámite de continuidad a lo solicitado, para cuyo efecto remite el Anexo pertinente;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 4885-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar los Alcances de la Resolución Rectoral N° 2416-2013-UN/JBG, que aprueba el **TARIFARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y COMERCIALIZADOS POR LA UNJBG**, debiendo modificar el tarifario correspondiente a la Escuela de Posgrado de la UNJBG, según Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL



ANEXO

TARIFARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRODUCIDOS Y
COMERCIALIZADOS POR LA UNJBG
(APLICABLE A PARTIR DE LOS INGRESANTES 2024-I)

DEPENDENCIA: ESCUELA DE POSGRADO

| N° | PRODUCTO O SERVICIO | REQUISITOS | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR |
|----|---|------------------------|------------------|--------|
| 1 | Pensión de enseñanza para Maestría en Matemática | | | |
| | Alumnos nacionales | 1. Comprobante de pago | Cuota | 400.00 |
| | Alumnos extranjeros | 1. Comprobante de pago | Cuota | 420.00 |
| 2 | Pensión de enseñanza para Maestría en Recursos Hídricos | | | |
| | Alumnos nacionales | 1. Comprobante de pago | Cuota | 500.00 |
| | Alumnos extranjeros | 1. Comprobante de pago | Cuota | 500.00 |

